

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ PRIMERO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. **147**

Fecha Estado: 22/09/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500120220012600	Tutelas	MAGNO URRUTIA MOSQUERA	ARL POSITIVA	Auto ordena archivo RECHAZA SOLICITUD Y ORDENA ARCHIVO. VB	21/09/2022		
05001310500120220014800	Tutelas	ANGELA MARIA OSORIO GAVIRIA	FIDUPREVISORA	Auto que da por terminado incidente POR CUMPLIMIENTO. YU	21/09/2022		
05001310500120220030800	Tutelas	FREDY ALEXANDER HOLGUIN DUQUE	COLPENSIONES	Auto requiere REQUIERE A LA ACCIONADA POR EL TERMINO DE 3 DIAS. YU	21/09/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/09/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar David Osorio Cuervo
Secretario
Juzgado De Circuito

Laboral 01

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f837cf655e3aed1985b011ce47fdc708f800746cdb8c2988e09118b67ec7a4bc**

Documento generado en 21/09/2022 04:16:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 19 de septiembre de 2022. Le informo a la titular del despacho que el término con el que contaba el accionante para cumplir los requisitos exigidos mediante auto del 5 de septiembre de 2022 venció el 9 de septiembre de 2022 toda vez que el auto se notificó al accionante el 7 de septiembre de 2022. Adicionalmente le informo que los días 7 y 8 de septiembre de 2022 el accionante remitió respuesta al requerimiento.

Valentina Benítez P.

VALENTINA BENÍTEZ PINEDA

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2022 00126

Visto el informe secretarial anterior y teniendo en cuenta que se requirió al accionante para que aportara la constancia de radicación de los documentos solicitados por la NUEVA EPS mediante correo del 26 de julio de 2022 e indicara si la entidad le había dado respuesta definitiva a la solicitud de transcripción de incapacidades, sin embargo, en la primera ocasión aportó unas transcripciones de incapacidades que no tienen relación con las inicialmente solicitadas y en la segunda ocasión aportó nuevamente los documentos remitidos con la solicitud de apertura, por lo que no se encuentra que la solicitud de incidente de desacato promovida por la parte actora cumpla con los requisitos.

En consecuencia, se RECHAZA la solicitud de incidente de desacato y se ordena el archivo de las presentes diligencias y la devolución de los anexos al accionante sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

ana arias

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
2022 00148

Dentro del incidente de desacato promovido por **ÁNGELA MARIA OSORIO GAVIRIA** contra JUAN CORREA MEJÍA, en su calidad de secretario de la **SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, o a quien haga sus veces, teniendo en cuenta la constancia secretarial del [día de hoy](#) y el memorial remitido al correo del despacho el [13 de septiembre de 2022](#), mediante el cual la accionada aporta copia de la certificación emitida por la Fiduprevisora, en la cual consta que la accionante se encuentra pensionada, por lo que ha de concluirse por parte de esta servidora judicial que han desaparecido las causas que dieron origen al incidente de desacato, por haberse cumplido el fallo de tutela proferido por este despacho el 11 de mayo de 2022.

Como consecuencia de lo anterior, se da por terminado el incidente de desacato y se ordena su ARCHIVO previa cancelación de su registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 20 de septiembre de 2022.

Le informo a la titular del despacho que el accionante presentó solicitud de incidente de desacato por el incumplimiento de la accionada al fallo de tutela del 22 de agosto de 2022. Sírvase proveer.

Yurani MR

YURANI MONSALVE
Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
2022 00308

Visto el informe secretarial anterior antes de determinar si se abre o no el incidente de desacato a instancia de **FREDY ALEXANDER HOLGUIN DUQUE** identificado con CC 71.332.560., se requiere al Dr. **JAVIER EDUARDO GUZMÁN SILVA**, en su calidad de representante legal de **COLPENSIONES** o a quien haga sus veces, para que en el término de tres (3) días hábiles, demuestren si ya dio cumplimiento al fallo de tutela proferido por este despacho el **22 de agosto de 2022**. En caso negativo, para que de inmediato cumpla el mismo y explique las razones del incumplimiento. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

ana arias

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA